



ACTA 02/2019

SESIÓN PLENARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Antonio Nogales Monedero, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Lee la Declaración Institucional, el Sr. Secretario General cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

"Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Sevilla referida a 28 de Febrero, Día de Andalucía".

Hay fechas que representan los anhelos comunes, que significan un antes y un después, que tienen una profunda carga simbólica, al estar conectadas con los sentimientos y a las esperanzas de todo un pueblo. El 28 de Febrero fue el resultado de un esfuerzo colectivo, el éxito de una ilusión compartida, la superación de siglos de marginalidad y la conquista , justa y legítima , de un destino que, por primera vez, recaía en nuestras propias manos.

Siguiendo la estela del 4 de Diciembre de 1997, aquel 28 de Febrero de 1980, los andaluces y andaluzas reivindicamos el autogobierno y conseguimos una autonomía de primera. Una movilización que desembocó un año después en el primer Estatuto de Autonomía, el Estatuto de Carmona.

50 años después de que Blas Infante, padre de la patria andaluza, junto a otras ilustres personalidades de nuestra tierra redactaran el Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la autonomía de Andalucía comenzó a ser una realidad.

Han transcurrido casi cuatro décadas desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981 y nadie puede dudar que Andalucía ha experimentado enormes transformaciones sociales y económicas que han servido para ir superando el atraso secular e impulsar un nuevo tiempo de prosperidad y modernización.

A pesar de todo, ninguna conquista es irreversible si cruzamos los brazos. Ninguna aspiración es definitiva si no es sostenida por el mismo entusiasmo. Por eso, el 28 de Febrero no puede ser un recuerdo nostálgico ni una pasiva mirada retrospectiva sin reflexiones hacia el futuro. Debe ser una exigencia para no perder nunca ni el ejemplo ni el legado de quienes se sacrificaron, a veces, dando su propia vida, por convertir Andalucía en el centro de todas las prioridades.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC51yKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC51yKFg==			



No podemos permanecer deslumbrados/as por los éxitos conseguidos, hay que afrontar también los problemas estructurales. El objetivo, ahora, es destinar toda la fortaleza acumulada en estas décadas de autonomía para superar las dificultades económicas. La autonomía ha servido para ser mejores, para estar más preparados y preparadas, para gozar de unas infraestructuras de primera, para garantizar a toda la ciudadanía unos servicios públicos y ahora debe servir para superar nuestro mayor reto contemporáneo: la creación de empleo en el marco de un nuevo modelo económico que desafíe el cambio climático y compatibilice la obligada sostenibilidad con la generación de riqueza y prosperidad.

Los y las andaluzas queremos volver a ser lo fuimos, hombres y mujeres de luz, comprometidos/as con nuestra tierra, que aspiramos , hoy como entonces, a una autonomía que preserve la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad hacia el futuro y la paz y bienestar de Andalucía, España y la humanidad.”

Lee la siguiente Declaración Institucional, D. Juan Antonio Figueras Martínez, trabajador de esta Institución y que ha sido premiado en el primer Certamen de Relatos Cortos de 2018 con “La mirada del miedo”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida al Día Internacional de las Mujeres”.

Como cada 8 de marzo, las Diputaciones Andaluzas, dejan a un lado el ideario político, para unirse en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas las mujeres que nos antecederon consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir en pro de una igualdad real.

Las Diputaciones de Andalucía hacemos de la pluralidad de mujeres de nuestra tierra, un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

¡¡Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!!
¡¡Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!!
¡¡Somos imparables ante el empleo precario!!
¡¡Somos imparables antes el techo de cristal!!
¡¡Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!!

Este año las Diputaciones de Andalucía nos sumamos a la ONU en su propuesta:

"Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio"; porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 que sin duda requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030.

Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo (Objetivo 5).

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



La *Agenda 2030* diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

Por todo ello, las Diputaciones andaluzas, los Grupos Políticos que la conforman, aunando esfuerzo y sumando competencias,

MANIFIESTAMOS:

Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.

Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, planteamientos ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.

Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.

Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento, ahora más que nunca seguiremos siendo imparables!!."

1.- Aprobación acta nº 01/2019 de la sesión de 31 de enero, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 01/2019 de la sesión de 31 de enero, en documento electrónico, que es

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



aprobada por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), y sin reparos.

2.- Toma de conocimiento de la renuncia del Diputado Provincial, D. Francisco Javier Millán de Cózar, y declaración de vacante.-

El Sr. Secretario General da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Millán de Cózar, Diputado Provincial por el Grupo Ciudadanos, de fecha 14 de febrero de 2019, comunicando su renuncia al Acta de Diputado Provincial.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la renuncia de D. Francisco Javier Millán de Cózar como Diputado Provincial con efectividad del día 14 de febrero de 2019, al finalizar su jornada laboral, y de la vacante correspondiente por la candidatura del Partido Ciudadanos, solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial para la provisión de la misma.

3.- Dación de cuenta de la aprobación de los Manuales de procedimientos en relación con las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrados DUSI AUF Bormujos y AUF camas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico de fecha 22 de febrero 2019, que queda enterada de la aprobación de los Manuales de procedimientos en relación con las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrados DUSI AUF Bormujos y AUF camas.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		





Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de la aprobación de los Manuales de Procedimientos referidos.

4.- Ratificación del Acuerdo Marco para el traslado de la sede social del Consorcio de Aguas del Huesna al municipio de Utrera, suscrito por la Diputación Provincial de Sevilla, el citado Consorcio y el Ayuntamiento de Utrera.

El Sr. Secretario General, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 22 de febrero de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos Supramunicipales, tramita expediente para la ratificación del Acuerdo Marco, suscrito con fecha 20 de febrero del año en curso, entre el Consorcio de Aguas del Huesna, el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, al objeto de recoger la firme voluntad de todos los firmantes para iniciar de inmediato conversaciones tendentes a la consecución de los futuros acuerdos en virtud de los cuales las partes se comprometan a la realización de las acciones que correspondan encaminadas al traslado de la Sede Social del Consorcio del Huesna y su entidad de gestión Aguas del Huesna S.L, ubicada actualmente en el Edificio Renta Sevilla, planta 11, situado en la Avda. De la Innovación S/n de Sevilla, al municipio de Utrera.

Dicho objetivo general se concreta, en los términos que expresamente se indican en la Estipulación Segunda del Acuerdo Marco.

La firma de este documento carece de repercusión económica inicial, ya que al tratarse de un Protocolo General, su contenido obligacional no se encuentra concretado ni cuantificado. El desarrollo del mismo se producirá mediante Convenios específicos u otros expedientes administrativos que seguirán en su tramitación

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC51yKfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC51yKfg==		





las normas generales de procedimiento, de forma que, si esos acuerdos específicos adicionales contuvieran obligaciones económicas, serán en su día objeto, con carácter previo, de fiscalización separada.

Teniendo en cuenta lo determinado en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual es competencia de las Diputaciones la cooperación al desarrollo económico y social, y constando en el expediente informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, ambos de fecha 8 de febrero de 2019 y del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de fecha 29 de enero del 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

ÚNICO: Ratificar el Acuerdo Marco suscrito el día 20 de febrero del corriente, entre el Consorcio de Aguas del Huesna, el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Diputación Provincial de Sevilla, mediante el cual las partes se comprometen a la realización de las acciones que correspondan encaminadas al traslado de la Sede Social del Consorcio del Huesna y su entidad de gestión Aguas del Huesna S.L al municipio de Utrera, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

5.- Aprobación inicial del Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 22 de febrero de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

ejercicio 2019, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha 19 de febrero 2019, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos a favor (Grupo Socialista), y 11 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **191.480,53 €**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	4.076,00	0,00	4.076,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	174.223,83	174.223,83
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	10.000,00	3.180,70	13.180,70
TOTALES	14.076,00	177.404,53	191.480,53

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Página	9/27





RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	74.973,83
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	14.076,00
VI. Inversiones reales	102.430,70
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	191.480,53

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito.....	191.480.53 €
TOTAL FINANCIACIÓN	191.480.53 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Aprobación de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Diputación de Sevilla adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicables a la contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimiento abierto.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 22 de febrero de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		





Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, se aprobó la adaptación al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo de la Diputación para la contratación de obras, servicios y suministros.

Actualmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha introducido importantes novedades en el régimen de aplicación a los contratos públicos. Teniendo como punto de partida la transposición de las Directivas europeas, no se limita a ello, sino que, como declara en su Preámbulo, trata de diseñar un sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro, mediante el que se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos y la prestación de mejores servicios a los usuarios.

También trata de satisfacer la necesidad de simplificación de los trámites con el fin de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los órganos de contratación, como a los licitadores, con un mejor acceso a las PYMES.

A fin de garantizar una aplicación uniforme del nuevo régimen introducido por la LCSP y simplificar la tramitación de los procedimientos de contratación, así como avanzar en el compromiso de la Diputación con la vertiente social y medioambiental de la contratación mediante la previsión de los aspectos sociales o medioambientales vinculados al objeto del contrato, se hace necesario adaptar a sus disposiciones los pliegos tipos de cláusulas administrativas particulares aplicables a los contratos de

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC51yKfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC51yKfg==		





obra, servicios y suministros que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto, por encontrarse entre los de utilización ordinaria conforme al art. 131 de la LCSP, incluyéndose las especialidades de los procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado previstas en el art. 159 de la ley, y dejando para un momento posterior la aprobación de los modelos de pliegos aplicables a los demás procedimientos y tipos contractuales.

Por lo anterior, vistos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Diputación de Sevilla adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público, para la contratación de obras, servicios y suministros que se realice mediante procedimiento abierto en sus distintas modalidades, elaborados por el Servicio de Contratación y la Vicesecretaría General y, constando en el expediente el informe de Secretaría General de fecha 22 de enero de 2019, tal como previene el artículo 122.7 del precitado texto legal, en uso de las facultades conferidas por el art. 122.5 y la Disposición Adicional Segunda del mismo, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y 5 abstenciones (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo de la Diputación para la contratación de obras, servicios y suministros, aprobados mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Diputación de Sevilla para la contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimiento abierto, adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General quedan incorporados a la minuta del Acta.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla en los términos más amplios como en Derecho proceda, para la modificación y aprobación de los Anexos a los pliegos tipo que sean necesarios para

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



facilitar el proceso de contratación, siempre que no contradigan lo establecido en los referidos pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que no se ajusten al modelo del Anexo I, en aquéllos expedientes de la competencia del Presidente de la Diputación que tiene delegada en virtud de resolución de la Presidencia nº 38/2016, de 18 de enero, y que hayan tenido entrada en el Servicio de Contratación a través de Licyt@1 antes de la publicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP y los Pliegos en el Perfil del Contratante de esta Diputación.

7.- Aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, supuestos de exención de fiscalización previa, y fiscalización de derechos e ingresos de la Tesorería Provincial.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 22 de febrero de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL, analizados los diversos procedimientos administrativos y fiscales, relacionados bien con la gestión del gasto presupuestario, o bien de los recursos propios de la Diputación de Sevilla o que den lugar al movimiento de fondos y valores, en base al informe y anexo elaborado por la Intervención de fecha 19 de febrero de 2019, se propone que el Pleno, a propuesta del Presidente, adopte acuerdo sobre el modelo de fiscalización previa de la gestión económica, financiera, patrimonial y presupuestaria, basada en el sistema que a continuación se reproduce.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==		





Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Exención de fiscalización previa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL y el artículo 17 del RD 424/2017, no estarán sometidos a la fiscalización previa los actos que autoricen o aprueben gastos, o dispongan o comprometan gastos, relativos a:

- a) Los contratos menores.
- b) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- c) Los menores a 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos anteriores serán objeto de control financiero en su modalidad de control permanente, ejercido de forma objetiva, sistemática y aleatoria sobre muestras representativas en el marco de las actuaciones de control financiero que se planifiquen.

SEGUNDO.- Implantación del régimen de Fiscalización Limitada Previa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLRHL y en el artículo 13 del RD 424/2017, se aplicará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para la tipología de expedientes de gasto incluidos en el Anexo de este Acuerdo, con el alcance expresamente señalado en cada caso. Para los demás expedientes de gastos, así como para los de cuantía indeterminada, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa.

TERCERO. Régimen de control de los ingresos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del TRLRHL, y el artículo 9 del RD 424/2017, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==		Página 14/27	



contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante el ejercicio del control financiero. No obstante, quedan excluidos la concertación de operaciones de crédito, y los derechos e ingresos derivados del uso y explotación de los bienes y derechos de dominio público, respecto de los cuales seguirá en vigor el régimen de fiscalización previa.

CUARTO.- Fiscalización plena posterior de los gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada previa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL y del artículo 13 del RD 424/2017, las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena posterior, cuyas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero que se planifiquen.

QUINTO.- Ámbito subjetivo. Los supuestos de exención de fiscalización en gastos, la sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón respecto a los derechos, así como el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, serán de aplicación a los diversos expedientes que sean tramitados en la Diputación y en sus Organismos autónomos Casa de la Provincia y OPAEF.

SEXTO.- Régimen transitorio. Los expedientes que se encuentren en fase de fiscalización e intervención en el momento de la entrada en vigor, en su caso, de la presente propuesta, se deberán regir por las normas hasta ahora vigentes.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor, en su caso, de la presente propuesta, y que todavía no se encuentren en fase de fiscalización, se someterán a las normas previstas en la misma.

SÉPTIMO.- Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha que se determine mediante Resolución de Presidencia, una vez que esté disponible la aplicación que está desarrollando INPRO para facilitar la gestión y el control de la fiscalización previa limitada y se preste la formación adecuada tanto a las Áreas gestoras como a la

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		





Intervención. El presente acuerdo tiene carácter indefinido, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, se produzcan.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Interventor a interpretar el presente Acuerdo (desglosando, adaptando o completando los expedientes y extremos a comprobar), así como a solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar a tal objeto las instrucciones o circulares que fueran necesarias, de las que se dará cuenta al Pleno al menos una vez al año.

En ejercicio de la facultad interpretativa que corresponde al órgano interventor, los cambios que, en su caso, se produzcan, y pudieran afectar de manera significativa al presente acuerdo deberán ser comunicados, mediante la correspondiente instrucción circular, a las Áreas gestoras y Organismos Autónomos, y publicados en el portal provincial, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la de su entrada en vigor.

Se instalará en el portal provincial un apartado que recoja una guía para la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, cuya creación y mantenimiento corresponderá a la Intervención provincial. La citada guía se actualizará con los cambios que se produzcan como consecuencia de la facultad interpretativa que corresponde al órgano interventor.

8.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/17, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 22 de febrero de 2019, informando favorablemente

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo informe de la Tesorería Provincial de fecha 19 de febrero de 2019. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El periodo Medio de pago del mes de **Enero 2019** de la Diputación de Sevilla toma un valor de 25,06 y el PMP Global toma un valor de 24,97.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 19 de febrero de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones Grupos Políticos.

9.-Proposición Grupo Socialista, de fecha 22 de febrero 2019, sobre adopción de disposiciones legales en beneficio de las EE.LL.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 22 de febrero de 2019, sobre adopción de disposiciones legales en beneficio de las EE.LL.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, para que adopten con urgencia cuantas disposiciones legales sean necesarias que redunden en beneficio de las Corporaciones locales.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, FAMP, FEMP y a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

10.-Proposición Grupo Popular, de fecha 22 de febrero de 2019, para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social.-

En este punto se ausenta el Sr. Sanromán Montero, justificando su ausencia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 22 de febrero de 2019, para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO.- Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		Página 18/27	



actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos en contra (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla) y 4 votos a favor (Grupo Popular), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

11.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a la situación de Canal Sur.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a la situación de Canal Sur, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Sevilla a las movilizaciones que están llevando a cabo las y los trabajadores de Canal Sur, así como al manifiesto aprobado por el Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que abra un proceso de diálogo y negociación con el Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA a fin de poner en marcha y desarrollar las medidas que se recogen en el manifiesto aprobado en dicho órgano y que se transcribe en esta Proposición.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Andaluz los Grupos Parlamentarios Andaluces y al Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA.

La Sra. Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**, del punto Primero, que no es aceptada por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

-Suprimir el punto Primero de la Proposición.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Sevilla a las movilizaciones que están llevando a cabo las y los trabajadores de Canal Sur, así como al manifiesto aprobado por el Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que abra un proceso de diálogo y negociación con el Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA a fin de poner en marcha y desarrollar las medidas que se recogen en el manifiesto aprobado en dicho órgano y que se transcribe en esta Proposición.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Andaluz los Grupos Parlamentarios Andaluces y al Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA.

12.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 22 de febrero de 2019, sobre apoyo a la movilización europea contra el cambio climático.

En este punto preside la Vicepresidenta de la Corporación, Sra. Cabello Benítez.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 22 de febrero de 2019, sobre apoyo a la movilización europea contra el cambio climático, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Apoyar la movilización internacional contra el Cambio climático que se va a desarrollar el próximo 15 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==		Página 20/27	



SEGUNDO.- Impulsar el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía como instrumento real para la mitigación de emisores de CO2 a nivel municipal.

TERCERO.- Impulsar un programa provincial de carácter similar al programa andaluz Ciudad Amable.

CUARTO.- Impulsar las actuaciones incluidas en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

QUINTO.- Impulsar la rehabilitación energética y adaptación bioclimática de todos los edificios dependientes de Diputación.

SEXTO.- Elaborar un plan de ayuda municipal para financiar la recogida selectiva de residuos.

SÉPTIMO.- Promover la contratación de energía verde y contratar, en cuanto finalice el contrato en vigor, la distribución de energía eléctrica para todas las instalaciones dependientes de Diputación con alguna de las comercializadoras que ofrecen de forma única una prestación del servicio eléctrico con el 100% de energía de origen renovable.

OCTAVO .- Facilitar y promover la utilización de cubiertas de edificios públicos para la instalación de paneles solares de producción fotovoltaica.

NOVENO.- Hacer llegar esta Proposición a los Ayuntamientos de la provincia, a la FAMP y a la FEMP.

Asimismo, da cuenta de las **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** al punto 1 y 7 y de **ADICIÓN** de un punto 8 bis que presenta el Grupo Popular, aceptando el Grupo proponente únicamente la Enmienda de Adición de un punto 8 bis:

- Enmienda de Modificación al punto 1:
"Apoyar las movilizaciones internacionales que se convoquen contra el cambio climático".
- Enmienda de Modificación al punto 7:

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKfg==			



“La Diputación promoverá, en la medida de lo posible, la contratación de energía eléctrica para las instalaciones provinciales; con comercializadoras que ofrezcan una prestación del servicio eléctrico con el máximo de energías renovables”.

- Enmienda de Adición punto 8 bis:
“Instar a la Diputación a continuar con las campañas de sensibilización para mitigar los efectos del plan bioclimático que ya han realizado en otras ocasiones”.

Tras diversas intervenciones de los Grupos Participa Sevilla, Popular y Socialista, la Sra. Argota Castro, Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto 7 de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- a continuación de “contratar”, añadir “si es posible”.
- suprimir “de forma única”.
- sustituir “con el” por “lo más cercana posible al”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista al punto 7 y la Enmienda de Adición de un punto 8 bis del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar la movilización internacional contra el Cambio climático que se va a desarrollar el próximo 15 de marzo.

SEGUNDO.- Impulsar el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía como instrumento real para la mitigación de emisores de CO2 a nivel municipal.

TERCERO.- Impulsar un programa provincial de carácter similar al programa andaluz Ciudad Amable.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



CUARTO.- Impulsar las actuaciones incluidas en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

QUINTO.- Impulsar la rehabilitación energética y adaptación bioclimática de todos los edificios dependientes de Diputación.

SEXTO.- Elaborar un plan de ayuda municipal para financiar la recogida selectiva de residuos.

SÉPTIMO. (Proposición con Transaccional Grupo Socialista).- Promover la contratación de energía verde y contratar, si es posible, en cuanto finalice el contrato en vigor, la distribución de energía eléctrica para todas las instalaciones dependientes de Diputación con alguna de las comercializadoras que ofrecen una prestación del servicio eléctrico lo más cercana posible al 100% de energía de origen renovable.

OCTAVO .- Facilitar y promover la utilización de cubiertas de edificios públicos para la instalación de paneles solares de producción fotovoltaica.

OCTAVO BIS. (Enmienda de Adición Grupo Popular).- Instar a la Diputación a continuar con las campañas de sensibilización para mitigar los efectos del plan bioclimático que ya han realizado en otras ocasiones.

NOVENO.- Hacer llegar esta Proposición a los Ayuntamientos de la provincia, a la FAMP y a la FEMP.

13.-Proposición Conjunta de los Grupos Participa Sevilla e IU-LV-CA, de fecha 22 de febrero de 2019, de apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos Participa Sevilla e IU-LV-CA, de fecha 22 de febrero de 2019, de apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==		Página 23/27	



PRESIDENCIA
Secretaría General

PRIMERO: Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo.

SEGUNDO: Articular, en la práctica, políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO: Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión, las manifestaciones, concentraciones actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de marzo.

CUARTO: Enarbolar la bandera feminista en la Diputación como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

QUINTO: Enviar esta Proposición a todos los Ayuntamientos de la provincia, a la FAMP y a la FEMP.

La Sra. Ferrera Arias, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**, que no es aceptada por los Grupos proponentes:

- "Suprimir el punto Cuarto de la Proposición".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, se produce empate en 1ª votación **con 5 votos a favor (Grupos IU-LV-CA, y Participa Sevilla), 5 votos en contra (Grupo Popular) y 11 abstenciones (Grupo Socialista).**

Con motivo del empate, en 2ª votación, **con 5 votos a favor (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), 5 votos en contra (Grupo Popular) y 11 abstenciones (Grupo Socialista),** el Pleno de la Corporación, no aprueba la Proposición al no alcanzar la mayoría simple de los miembros presentes.

14.-Asuntos que se declaren de urgencia.

No se declaran.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			



15.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

15.1.- Ruego del Grupo Popular sobre información pendiente relativa a guardias localizadas en el año 2018.-

Toma la palabra la Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, que reitera por escrito la información solicitada y estimada por Providencia del Sr. Presidente, de fecha 8 de febrero de 2019, a fin de que en la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, se proceda a facilitar la información solicitada relativa a:

- Número de guardias localizadas activadas durante el año 2018, indicándolo mes a mes.
- Modelo de documento escrito de activación de una guardia localizada y su correspondiente motivación.
- Copia de los informes mensuales emitidos sobre los servicios extraordinarios realizados por los bomberos pertenecientes al Sistema BPS, a lo largo de 2018.

15.2.- Ruego del Grupo Popular sobre preguntas pendientes de contestar relativas a horas de refuerzo realizadas por los bomberos durante el año 2018.-

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, reitera por escrito tres preguntas pendientes de contestar por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, estimadas por Providencia del Sr. Presidente, de fecha 8 de febrero de 2019, relativas a:

- Media de horas de refuerzo realizadas por los bomberos del Sistema BPS durante el año 2018, indicando el número de horas de refuerzo máximo que ha llegado a realizar un único bombero ese mismo año.

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC51yKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC51yKFg==		





- En el caso del bombero que más horas ha trabajado: Del número de horas de trabajo máximo que ha llegado a realizar a lo largo del año 2018, ¿Cuántas horas han sido ordinarias y cuántas de refuerzo, en el caso de horas de refuerzo, cuántas de ellas obligatorias?.

- En el caso de que haya diferencia entre el número máximo de horas de refuerzo realizadas y las obligatorias, ¿En concepto de qué o cómo se motivan esas otras horas trabajadas?.

15.3.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre Resolución n.º 528/2019, de 26 de febrero, relativa a la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2018.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" la siguiente pregunta:

ÚNICA: ¿Por qué no se ha traído de urgencia la Resolución n.º 528/2019, de 26 de febrero, sobre Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2018?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

15.4.- Preguntas del Grupo IU-LV-CA sobre pagos Ley de Dependencia a los Ayuntamientos.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Por qué no han cobrado los Ayuntamientos la Dependencia desde el pasado mes de septiembre 2018?.

SEGUNDA.- Nos gustaría también saber si es cierto que esta Diputación tiene cobrado de la Junta de Andalucía los meses de octubre y noviembre y no ha realizado todavía el

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC51yKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC51yKFg==		Página 26/27	



PRESIDENCIA
Secretaría General

ingreso a los Ayuntamientos y qué solución piensan buscarle porque tienen a los Ayuntamientos asfixiados.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

15.5.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre Convocatoria plaza de Auxiliar de Clínica.-

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" una pregunta:

La pregunta es referida al colectivo que está aquí presente. En su momento, hubo una convocatoria de Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Clínica que fue paralizada por un Auto de un Juzgado. Resulta que ahora, con gran premura, sacan una nueva convocatoria con una plaza. Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Por qué no se ha reunido el Sr. Presidente y el Gobierno de la Diputación con el colectivo afectado para buscar un acuerdo y la paz social para mejorar el servicio?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/03/2019 19:58:11	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/03/2019 13:34:48	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUHfr++p2wDNm2PC5lyKFg==			